

DECRETO No. 864
01 DIC 2023)

"Por la cual se deroga el Decreto No. 588 del 12 de septiembre de 2023 por medio del cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 2° del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.12. del Decreto No.1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Proceso de Selección No. 1522 de 2020 "Territorial Nariño", convocado mediante Acuerdo No. 20201000003626 del 30 de noviembre de 2020, modificado a través de los Acuerdos No. 20211000020426 del 23 de junio de 2021; 20211000020626 del 28 de junio de 2021; y, 20211000020746 del 09 de septiembre de 2021, dio apertura al concurso en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Que, como consecuencia de la ejecución del concurso de méritos correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución No. 10428 del 16 de agosto de 2023, "...Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código: 407; Grado: 05, identificado con el Código OPEC No. 160274, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Territorial Nariño".

Que, el señor EDGAR OSWALDO MAYA MEZA, identificado con cedula de ciudadanía número 12'999.537, ocupó como único elegible, la posición número uno (1) en la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con la Resolución No. 10428 del 16 de agosto de 2023, para desempeñar el cargo de carrera administrativa, denominado Auxiliar Administrativo, Código: 407; Grado: 05, de la Planta Global de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Que mediante Decreto No. 588 del 12 de septiembre de 2023, se efectuó nombramiento en periodo de prueba del señor EDGAR OSWALDO MAYA MEZA, identificado con cedula de ciudadanía número 12'999.537, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código: 407; Grado: 05. Este acto de nombramiento le fue comunicado al señor MAYA MEZA, mediante mensaje de datos del día 15 de septiembre de 2023.

Que a través de comunicación No. 4607 del 29 de septiembre de 2023, y estando dentro del términos previstos para manifestar la aceptación o rechazo

del nombramiento en periodo de prueba, el señor EDGAR OSWALDO MAYA MEZA, manifestó la no aceptación al nombramiento en período de prueba efectuado mediante Decreto No. 588 del 12 de septiembre de 2023, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código: 407; Grado: 05, por motivos estrictamente personales.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Único Reglamentario No. 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, sobre la derogatoria del nombramiento, señaló:

"...Artículo 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: (...) La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título..."

Que, ante el desistimiento expreso del elegible, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado al señor EDGAR OSWALDO MAYA MEZA, mediante el Decreto No. 588 del 12 de septiembre de 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo del Acuerdo No. 165 del 12 de marzo de 2020, modificado por el Acuerdo No. 013 de 2021 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, una Lista de Elegibles, se encuentra agotada, cuando "...ha sido autorizado el uso de la totalidad de elegibles de la misma..."

Que, en consecuencia, como quiera que el señor EDGAR OSWALDO MAYA MEZA, era el único elegible habilitado, dentro de la lista de elegibles adoptada mediante Resolución No. 10428 del 16 de agosto de 2023 por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para el empleo Auxiliar Administrativo, Código: 407; Grado: 05, dentro de la Oferta Pública de Empleo 160274, tras la derogatoria del nombramiento, por la no aceptación del mismo, la lista de elegibles debe declararse agotada.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Derogar en su integridad el Decreto No. 588 del 12 de septiembre de 2023, mediante el cual se efectuó el nombramiento en periodo de prueba en la modalidad ascenso del señor EDGAR OSWALDO MAYA MEZA, identificado con cedula de ciudadanía número 12'999.537, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código: 407; Grado: 05 de la planta global de cargos de la Gobernación de Nariño, ofertado en la OPEC No. 160274, dentro del Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – "Territorial Nariño", por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto.

Artículo 2º.- Declarar en consecuencia AGOTADA la lista de elegibles adoptada mediante Resolución No. 10428 del 16 de agosto de 2023 por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para proveer en la modalidad ascenso una (1) vacante del empleo denominado Auxiliar Administrativo,



Código: 407; Grado: 05, dentro de la Oferta Pública de Empleo No. 160274.

Artículo 3º- Contra el presente acto no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Artículo 4º.- Comunicar al señor EDGAR OSWALDO MAYA MEZA, el contenido del presente decreto, por medio de la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño al correo electrónico: oswaldo570@hotmail.com.

Artículo 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los


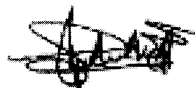
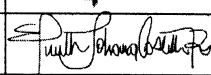
01 DIC 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE OBREGÓN CAICEDO

Gobernador del Departamento de Nariño (E)

	Fecha	Firma
Proyectó: Carlos Hernán Velasco Zamora – Profesional Universitario STH	Noviembre de 2023	
Aprobó: Trasy Araujo Álvarez – Subsecretaria Talento Humano	Noviembre de 2023	
Revisó: Johana Emith Castillo Romero – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Noviembre de 2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

